



**CÓDIGO ÉTICO  
DEL GRUPO CEMBRE**

*rev.10 del 11.11.2021*

## 1. | EL CODIGO ÉTICO DEL GRUPO CEMBRE

### ***Naturaleza y objetivos del Código Ético***

El Código Ético del Grupo Cembre<sup>1</sup> (en adelante, el “Código Ético” o el “Código”) se dirige a todos aquellos que trabajan para el Grupo Cembre o que están vinculados a él, con el objetivo de aclararles, de forma inequívoca y comprensible, los principios éticos en los que se fundamenta el Grupo Cembre.

De hecho, el Código Ético es el documento oficial en el que se establecen los valores y principios éticos en los que se basa el Grupo y en los que, de una manera coherente, deben fundamentarse todas las personas con las que trabaja.

Los motivos y las finalidades de la adopción del Código Ético son los siguientes:

- Establecer un estándar de comportamiento dirigido a evitar que se cometan delitos relacionados con la actividad del Grupo Cembre o en el interés o ventaja del Grupo.
- Identificar medidas e instrumentos de control interno adecuadas para monitorizar el respeto del propio Código.
- Crear valor.

Las exigencias que analiza el presente Código no son únicamente de carácter legal y económico, sino que se caracterizan por un compromiso social y moral concreto que asume el Grupo Cembre.

### ***Destinatarios del Código Ético***

Son destinatarios del Código Ético, obligados a respetar los principios que contiene y están sujetos a sanciones por violación de sus disposiciones, los accionistas, administradores, miembros de la Junta de vigilancia, así como cualquier persona encargada de la gestión y el control de las sociedades del Grupo Cembre, independientemente de la cualificación jurídico-formal.

Asimismo, son destinatarios del Código y sujetos a sanciones por violación de sus disposiciones todos los trabajadores y colaboradores, incluso ocasionales, del Grupo.

También son destinatarios obligados del Código los asesores, proveedores, socios de las iniciativas comerciales, agentes y cualquier persona que desempeñe actividades en nombre del Grupo Cembre y por cuenta de éste bajo el control del Grupo.

El presente Código Ético está disponible en la página web <http://www.cembre.com>, en la sección “Grupo Cembre”.

---

<sup>1</sup> En el presente documento, “Grupo Cembre” o “Grupo” se entiende como Cembre S.p.A. y las sociedades controladas conforme al Art. 2359 del Código Civil italiano y/o del Art. 26 del Decreto legislativo italiano n°. 127 de 9/4/1991.

## 2. | **NORMAS DE COMPORTAMIENTO GENERAL**

### ***Conformidad con leyes y reglamentos***

Las leyes vigentes, las normas y las directivas del actual sistema jurídico son la base de todas las actividades comerciales desarrolladas por la empresa. Estas normas deben respetarse absolutamente.

La rápida evolución y modificación de las normativas puede requerir grandes esfuerzos de adaptación a la organización empresarial: en cualquier caso, a todos los colaboradores se les pide aceptar las modificaciones con responsabilidad, profesionalidad e integridad. Deben evitarse, obligatoriamente, las acciones y los comportamientos personales que puedan influir negativamente en la imagen del Grupo ante la opinión pública.

### ***Profesionalidad y espíritu de colaboración***

Cada destinatario desarrolla su actividad con la profesionalidad que requiere la naturaleza de las tareas y las funciones ejercidas, comprometiéndose al máximo para conseguir los objetivos que se le han asignado y asumiendo las responsabilidades que le pertocan en función de sus tareas.

La colaboración recíproca entre los sujetos involucrados en una misma actividad u operación representa un principio imprescindible para el Grupo y un elemento esencial para el éxito del mismo.

### ***Dignidad y equidad***

Cada destinatario reconoce y respeta la dignidad personal, la esfera privada y los derechos de la personalidad de cualquier individuo, y trabaja con mujeres y hombres de diferentes nacionalidades, culturas, religiones y razas.

No se toleran discriminaciones, acosos u ofensas sexuales, personales o de otra naturaleza, ni generar un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o de aislamiento con cada trabajador o grupo de trabajadores.

### ***Integridad***

En el desarrollo de las propias funciones, cada destinatario tiene una conducta basada en la transparencia y la integridad moral (teniendo en cuenta los diferentes contextos sociales, económicos, políticos y culturales de referencia) y, en particular, en los valores de honestidad, formalidad y buena fe.

Además, en caso de procedimientos penales, está explícitamente prohibido lo siguiente:

- Condicionar, bajo cualquier forma y modalidad, la voluntad de las personas llamadas a responder ante la autoridad judicial con el objetivo de no prestar declaración o declarar hechos verídicos.
- Prometer u ofrecer dinero u otro beneficio a las personas relacionadas con los procedimientos o personas cercanas a éstas.

### **Formalidad y transparencia en la gestión**

El Grupo Cembre se debe administrar y gestionar según los principios de transparencia, formalidad y resolviendo todas las obligaciones de comunicación que prescriba la ley.

Además, el Grupo debe gestionarse de tal modo que se mantenga la máxima custodia de su patrimonio social, protegiendo a los accionistas, acreedores, inversores, financiadores y todos los portadores de intereses.

El Grupo Cembre prohíbe la gestión y la administración de hecho (incluso con respecto a sus sociedades participadas y/o controladas) por parte de cualquier sujeto, incluidos los accionistas, así como el ejercicio de cualquier poder de representación, dirección o gasto no autorizado formalmente por los órganos propuestos por éste.

### **Responsabilidad social, derechos humanos, discriminación**

El Grupo Cembre apoya activamente el respeto de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional, trabajando para superar cada tipo de discriminación.

El Grupo Cembre rechaza cualquier forma de trabajo con menores de edad<sup>2</sup> o forzado, y prohíbe expresamente mantener relaciones laborales con organizaciones que ejerzan esta forma de opresión, o con organizaciones cuyos productos provengan de regiones que no respeten los derechos humanos.

El Grupo no tolera ninguna forma de discriminación o tratamiento injusto relacionado con sexo, raza, discapacidad, origen étnico o cultural, religión o convicción, edad u orientación sexual.

### **Trazabilidad**

Cada destinatario debe conservar convenientemente la documentación de las principales operaciones efectuadas, con el fin de poder proceder, en cualquier momento, a la verificación de las motivaciones y las características de la operación en las fases de autorización, ejecución, registro y verificación de la propia operación.

### **Prevenir el conflicto de intereses**

Un conflicto de intereses se verifica cuando un administrador, un trabajador o un colaborador comprometido con desarrollar un cargo por cuenta de una sociedad del Grupo, muestra un interés privado, efectivo o potencial que es:

- Contrario al mejor interés de la sociedad.
- Tan relevante que influye en el juicio o comportamiento imparcial que siempre debe garantizarse.

Sólo a título ejemplificativo, se consideran casos de “conflicto de interés”:

- La participación del trabajador o colaborador o sus familiares en actividades de proveedores, clientes, competencia:

---

<sup>2</sup> Por trabajo infantil se entiende el trabajo conforme a la normativa del sector vigente en las naciones donde trabajan las sociedades del Grupo Cembre. En cualquier caso, este modelo se basa en lo dispuesto por el Convenio sobre edad mínima n.º. 138/1973 de la OTI (Organización Internacional del Trabajo – Agencia de

las Naciones Unidas).

- El uso de información adquirida en el desarrollo de actividades laborales en beneficio propio o de terceros y, en cualquier caso, contra los intereses de la sociedad.
- La aceptación de dinero, favores u otros beneficios por parte de sujetos que mantengan, o quieran mantener, relaciones laborales con la sociedad.

Los trabajadores y colaboradores deben actuar, exclusivamente, en el interés de la sociedad y evitar situaciones o relaciones que generen oposición entre sus intereses y el de la sociedad.

### ***Evitar la corrupción***

Un acto de corrupción se define como la oferta, promesa o entrega intencional de cualquier suma de dinero, productos o servicios indebidos o de cualquier beneficio o ventaja a un tercero, público o privado, con el fin de hacer que éste actúe o se abstenga de actuar con relación al desarrollo de sus propios deberes o lleve a cabo un acto contrario a sus deberes.

Cembre condena cualquier comportamiento que pueda constituir un acto de corrupción. Los trabajadores y los colaboradores deben notificar a su responsable, así como a la Junta de Vigilancia, cualquier intento de corrupción por parte del personal del Grupo Cembre ante los empleados públicos encargados del servicio público o sujetos privados; es decir, intentos de concusión o inducción indebida a dar o prometer un beneficio por parte de un agente público o de un encargado del servicio público.

### ***Evitar el encubrimiento, el blanqueo de capitales y el uso de dinero, bienes o beneficios de procedencia ilícita, así como el autoblanqueo de dinero***

Se entiende por encubrimiento adquirir, recibir u ocultar dinero o cosas procedentes de cualquier delito con el fin de procurarse a sí mismo o a terceros un beneficio, mientras que por blanqueo de dinero se entiende la sustitución o el traspaso de dinero, bienes u otros beneficios procedentes de un delito no culposo; es decir, la realización de otras operaciones, con relación a estos, de modo que obstaculice la identificación de su procedencia delictiva.

Sin embargo, el delito de autoblanqueo de capitales se da en caso de que el objeto del blanqueo de capitales sean los ingresos/bienes/beneficios derivados de un delito no culposo cometido por el propio blanqueador de capitales.

El Grupo Cembre se compromete a prestar especial atención para obstaculizar el blanqueo de capitales procedente de actividades ilícitas o criminales y ejerza su actividad en el pleno respeto de las normativas vigentes en materia de blanqueo de capitales y de las disposiciones emanadas de las autoridades competentes. Este punto es especialmente importante con relación a la operatividad del Grupo en los mercados emergentes.

El Grupo Cembre prohíbe expresamente lo siguiente a su personal:

- Adquirir, sustituir o transferir dinero, bienes u otros beneficios, siendo conscientes de su procedencia delictiva; es decir, realizar, con relación a estos, otras operaciones que obstaculicen la identificación de su procedencia delictiva.
- Sustituir o transferir dinero, bienes u otros beneficios procedentes de un delito; es decir, realizar, con relación a estos, otras operaciones que obstaculicen la identificación de su procedencia delictiva.

- Utilizar, en actividades económicas o financieras, dinero, bienes u otros beneficios, siendo conscientes de su procedencia delictiva.

El Grupo Cembre se compromete a efectuar una adecuada verificación de la fiabilidad comercial y profesional de los proveedores, clientes y socios comerciales/financieros con el fin de verificar el respeto y la legitimidad de su actividad.

### ***Uso de equipos y estructuras empresariales***

Los bienes empresariales del Grupo Cembre se utilizan por razones de servicio conforme a la normativa vigente. Todos los destinatarios están obligados a utilizar correctamente los equipos, los dispositivos de seguridad, los medios de transporte y otros equipos de trabajo, así como a notificar inmediatamente al empleador las posibles condiciones de peligro, encargándose directamente, en caso de urgencia, dentro de sus competencias y posibilidades.

En ningún caso está permitido el uso de los bienes empresariales para fines contrarios a normas imperativas legales, al orden público o la buena costumbre o dirigidos a la intolerancia racial, la exaltación de la violencia o la violación de derechos humanos.

### ***Gestión y uso de sistemas informativos***

El Grupo Cembre se compromete a ejercer su actividad respetando las normativas vigentes en materia de uso y gestión de los sistemas informáticos y garantizar el correcto uso por parte de sus empleados.

En ningún caso está permitido utilizar recursos informáticos y de red con fines distintos a los laborales, así como cometer o inducir a cometer delitos, dañar o alterar sistemas informáticos y datos de terceros (entes privados o públicos) u obtener ilegalmente información de carácter privado.

No se permite que ningún destinatario instale software sin licencia en el hardware de propiedad, o en uso, del Grupo Cembre; es decir, utilizar y/o copiar documentos y material protegido por copyright (registros o reproducciones audiovisuales, electrónicas, en papel o fotográficas) sin la autorización expresa del empleador y solo en los casos en que dichas actividades estén dentro del desarrollo normal de las funciones asignadas.

### ***Regalos, beneficios y promesas de favor***

Está prohibido que los trabajadores y colaboradores realicen las siguientes actividades:

- Conceder beneficios y regalos a clientes, proveedores, asesores, agentes u otros, tanto directa como indirectamente, actos de cortesía y hospitalidad, excepto en el caso en el que el valor, naturaleza o finalidad del regalo se considere relacionado y éticamente correcto, de tal modo que no comprometa la imagen del Grupo y que el valor y la naturaleza del regalo no puedan interpretarse como un medio para obtener tratos de favor para las sociedades del Grupo.
- Aceptar de clientes, proveedores, asesores, agentes u otros regalos que puedan percibirse como una manera de influir la imparcialidad e integridad de sus decisiones.

En caso de que un dependiente o colaborador reciba un obsequio considerado fuera de la praxis comercial normal, deberá comunicarse a su responsable y la Junta de Vigilancia

### ***Obsequios, donaciones y patrocinio***

Está prohibido que los trabajadores y colaboradores realicen las siguientes actividades:

- Prometer o ingresar sumas de dinero, prometer o conceder bienes en especie u otros beneficios, de tal modo que no se consideren de un valor módico a terceros, con la finalidad de promover o favorecer intereses de las sociedades del Grupo o que comprometan la integridad y la reputación de una de las partes o influya en la autonomía de juicio del beneficiario.
- Recurrir a diferentes formas de ayuda o contribución que, en forma de donaciones o patrocinios, tengan las mismas finalidades.
- Conceder obsequios y/o donaciones que puedan generar conflictos de interés.

### ***Gestión de la propiedad intelectual e industrial***

El Grupo Cembre adopta medidas e iniciativas adecuadas dirigidas a proteger su propiedad intelectual y no violar la propiedad de terceros. Concretamente, el Grupo Cembre se compromete a:

- Utilizar exclusivamente ideas y elaboraciones creativas (como, por ejemplo, textos, ilustraciones, diseños, etc.) de su exclusiva propiedad, incluso conforme a retribuciones y/o reembolsos pactados con terceros a través de documentos contractuales.
- Utilizar marcas de exclusiva propiedad y/o cuyo uso esté dentro de la disponibilidad del Grupo a través de un legítimo título de uso.

Además, con respecto a las relaciones con los proveedores el Grupo solicita que estos garanticen que los bienes y su uso final no violen los derechos de terceros referentes a la propiedad industrial (marcas y patentes).

En estas relaciones, el Grupo Cembre adopta las correspondientes medidas de indemnización para cualquier reivindicación, acción legal y solicitud de indemnización que puedan presentar terceros debidas a actos de competencia desleal, violación de patentes o de solicitudes de patente, marcas o modelos depositados y de derechos de propiedad industrial e intelectual referentes a materias primeras, semielaborados, productos acabados y servicios contratados por terceros.

En ningún caso se permite lo siguiente:

- Falsificar o alterar patentes, marcas o signos distintivos, nacionales o extranjeros de productos industriales ajenos.
- Utilizar, bajo cualquier forma o modalidad, marcas, patentes, denominaciones y otros signos distintivos de los cuales el Grupo no dispone la propiedad exclusiva y/o el certificado de uso legítimo.
- Comercializar obras de ingeniería o productos industriales con patentes, marcas o signos distintivos que induzcan a engaño al comprador sobre el origen, la procedencia o la calidad de la obra o producto.



### **3. RELACIONES CON LOS TRABAJADORES, PROVEEDORES, CLIENTES, COLABORADORES Y OTRAS COMUNIDADES DE REFERENCIA**

#### ***Relaciones con los trabajadores***

El Grupo considera que los trabajadores son un patrimonio importante para, a través de políticas basadas en el respeto, mantener y desarrollar la confianza y la valorización mediante:

- Actividades de formación como apoyo a las competencias y el conocimiento de cada trabajador.
- Respeto de los méritos y las capacidades, incluso con relación a las exigencias empresariales, evitando favoritismos y exoneraciones.

Por su parte, el trabajador deberá trabajar en el pleno respeto de sus funciones y responsabilidades que se le hayan asignado.

#### ***Políticas de selección y contratación***

Con el objetivo de contribuir al desarrollo de los objetivos empresariales y asegurar que estos sean perseguidos por todos, respetando los principios éticos y los valores en los que se basa el Grupo Cembre, la política empresarial está dirigida a seleccionar a cada trabajador, asesor y colaborador para diferentes cargos, según los valores expresados en el presente Código.

El Grupo Cembre trabaja para que los recursos adquiridos se correspondan con los perfiles efectivamente necesarios para las necesidades empresariales, evitando favoritismos, nepotismos, formas de amiguismo y exoneraciones de cualquier tipo: cualquier discriminación racial, de sexo, de religión, de nacionalidad, de idioma, sindical y política, así como cualquier forma de favoritismo están prohibidas en la contratación, retribución y despido.

La contratación del personal se realiza según los contratos laborales vigentes, no admitiéndose ninguna forma de relación laboral no conforme o fuera de las disposiciones vigentes.

Además, los destinatarios relacionados con el proceso de selección y contratación de personal deben garantizar la inserción en el organigrama empresarial, tanto con contratos de duración determinada como con contratos indefinidos, de trabajadores extranjeros con el permiso de residencia válido y monitorizar la efectiva renovación, según los términos legales.

#### ***Ambiente de trabajo***

En el ambiente de trabajo, los destinatarios tienen una conducta basada en la seriedad, el orden y la dignidad.

El Grupo Cembre se compromete en la actividad de aplicación de las estrategias, las políticas y los planes operativos dirigidos a evitar y superar cualquier comportamiento culposo o doloso que pueda provocar daños directos o indirectos a

personas y/o recursos materiales e inmateriales del Grupo.

En la empresa, todos tienen el deber de cooperar en el mantenimiento de un entorno de trabajo en el que se respete la dignidad de cada individuo y se fomenten las relaciones interpersonales, basadas en los principios de igualdad y justicia mutua.

El Grupo Cembre considera inaceptable cualquier acto o comportamiento que pueda ser interpretado como acoso o violencia en el lugar de trabajo.

Conforme a la legislación vigente, el Grupo se compromete a preservar la privacidad de los datos de carácter privado y las opiniones de cada uno de sus trabajadores y colaboradores.

En particular, el respeto de la dignidad del trabajador también deberá garantizarse a través del respeto de la privacidad en la correspondencia y las relaciones interpersonales entre dependientes, mediante la prohibición de intromisiones o formas de control que puedan ofender la personalidad.

### ***Instituciones públicas y otros representantes de las colectividades***

Aquellos que mantengan relaciones con Autoridades de Vigilancia e Instituciones Públicas italianas o de otros países, incluso con relación a la gestión de los negocios, instituciones públicas comunitarias o internacionales, organizaciones sindicales y con otras realidades representativas de grupos y colectivos, no sólo deben trabajar con el más absoluto respeto hacia las normativas legales, sino que deben adaptar su actividad a los principios de formalidad y transparencia. Dichas relaciones se mantienen en los puestos de máxima Dirección; es decir, por las personas delegadas en el mismo.

En cualquier caso, se prohíbe lo siguiente:

- Prometer o realizar donaciones, patrocinios y pagos de dinero con el objetivo de obtener tratamientos de favor.
- Prometer o conceder obsequios o gratificaciones de valor no módico; es decir, que superen las prácticas normales de cortesía o comerciales o destinadas a obtener tratos de favor.
- Prometer o conceder ventajas de cualquier tipo con el fin de influir en la independencia de juicio u obtener cualquier ventaja.
- Omitir o modificar información con el fin de inducir al administrador público a reconocer incentivos o ventajas de cualquier género a sociedades del Grupo Cembre.
- Destinar contribuciones, subvenciones, financiaciones públicas con fines distintos a aquellos para los que han obtenido.
- Ceder ante solicitudes o presiones procedentes de agentes públicos y/o encargados del servicio público.
- Preparar y enviar declaraciones fiscales a las Autoridades competentes que contengan datos fiscales, datos simulados, incompletos o no verídicos.
- Omitir declaraciones/comunicaciones de carácter fiscal, obligatorias por ley, con el fin de evadir impuestos.

El Grupo Cembre se compromete a proceder de manera inmediata, y según los

términos legales, a la realización de las declaraciones y pagos de carácter fiscal a las autoridades competentes.

Con relación a las posibles solicitudes de cualquier naturaleza de la autoridad judicial y, en general, en cualquier contacto con la misma, el Grupo se compromete a ofrecer la máxima colaboración y hacer declaraciones verídicas y representativas de los hechos, absteniéndose de comportamientos que puedan suponer un obstáculo, en el absoluto respeto de la ley y conforme a los principios de lealtad, formalidad y transparencia.

### **Relaciones con los proveedores**

Los procedimientos de selección de los proveedores deben ser conformes a la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos por el Grupo Cembre.

La elección del proveedor y la adquisición de los bienes y servicios de cualquier tipo deben realizarse respetando los principios de competencia e igualdad de las condiciones de los ofertantes y según las valoraciones objetivas referentes a la competitividad, calidad, utilidad y precio de la prestación.

En la fase de selección el Grupo Cembre adopta criterios objetivos y transparentes sin excluir ninguna empresa proveedora que cumpla con los requisitos solicitados, pudiendo optar a la adjudicación de un contrato.

Aquellos que interactúen con los proveedores por cuenta del Grupo, en las relaciones con estos últimos, están obligados a lo siguiente:

- Mantener relaciones eficientes, transparentes y de colaboración, en línea con las mejores costumbres comerciales.
- Formalizar adecuadamente todas las prestaciones y documentar las motivaciones de las elecciones.
- Obtener la colaboración de los proveedores para garantizar de una manera constante la relación más conveniente entre calidad, coste y plazos de entrega.
- No perseguir el ahorro personal, aceptando ventajas o una conveniencia específica en las operaciones de suministro.
- Exigir la aplicación de las condiciones contractuales y legales previstas.

En general, las relaciones de suministro deben ser conformes y estar justificadas por exigencias internas concretas y autorizadas por los responsables competentes y asumir el compromiso de gasto.

En la gestión de las relaciones con los proveedores, con el fin de garantizar la integridad e independencia, debe evitarse inducir a un proveedor a celebrar un contrato desfavorable para él, haciéndole entender la posibilidad de la celebración de un contrato sucesivo más ventajoso.

La celebración de un contrato con un proveedor siempre debe caracterizarse por la extrema claridad y debe evitar cualquier posible forma de abuso.

El Grupo Cembre prohíbe expresamente aprobar facturas para cobrar prestaciones simuladas o inexistentes completa o parcialmente y, en general, eludir las obligaciones fiscales.

El Grupo espera, de todos sus proveedores, comportamientos que respeten las leyes y que sean conformes a los principios establecidos en el presente Código durante todo el periodo en el que se suministren productos y/o presten servicios.

Aquellos que gestionan la relación con los proveedores por cuenta del Grupo hacen uso del presente Código para que los proveedores conozcan su contenido a través del uso de cláusulas contractuales adecuadas.

Otro tipo de comportamiento se puede considerar como un incumplimiento grave de los deberes de formalidad y buena fe en la ejecución del contrato, motivo de deterioro de la relación de confianza y justa causa de finalización de las relaciones contractuales.

### ***Relaciones con los clientes***

Los clientes son el patrimonio fundamental del Grupo Cembre.

El Grupo basa su conducta en las relaciones con los clientes según los principios de transparencia, fiabilidad, responsabilidad e igualdad.

Por tanto, los miembros de los órganos sociales, dirigentes, trabajadores y colaboradores, agentes del Grupo Cembre deben:

- Respetar específicamente las disposiciones del presente Código y los procedimientos internos referentes a la gestión de las relaciones con los clientes, así como todas las disposiciones contractuales definidas según la normativa vigente.
- Asegurarse de la calidad y fiabilidad de los productos y los servicios ofrecidos.

Las relaciones contractuales con los clientes y las comunicaciones con los clientes se basan en los principios de formalidad y honestidad, profesionalidad, transparencia informados para la máxima colaboración.

El Grupo considera fundamental mantener elevados estándares de calidad de sus productos y servicios y maximizar la satisfacción de sus clientes.

Los procedimientos internos y las tecnologías científicas que se aplican sustentan estas finalidades, incluyendo una continua monitorización de los clientes.

### ***Relaciones con colaboradores externos, asesores y agentes***

El Grupo Cembre selecciona a los colaboradores externos, asesores y agentes con absoluta imparcialidad, autonomía e independencia, considerando la competencia y la profesionalidad como únicos elementos de juicio.

El Grupo Cembre espera, de los colaboradores externos, asesores y agentes, comportamientos conformes a los principios del presente Código, de los cuales les ha informado el propio Grupo. Otro tipo de comportamiento se considera como un grave incumplimiento de los deberes de formalidad y buena fe en la ejecución del contrato, motivo de deterioro de la relación de confianza y justa causa de finalización de las relaciones contractuales.

En el ámbito de las relaciones con los colaboradores externos, asesores y agentes, los destinatarios están obligados a:

- Valorar atentamente la oportunidad de recurrir a las prestaciones de los colaboradores externos y seleccionar contrapartes con la adecuada cualificación profesional y reputación.
- Conseguir la cooperación de los profesionales, asesores y agentes para garantizar, de manera constante, la relación más conveniente entre calidad de las prestaciones y precio.

- Exigir la aplicación de las condiciones previstas por contrato.

### ***Participación en licitaciones y relaciones con ordenantes***

Al participar en procedimientos de “apertura a la competencia”, el Grupo Cembre valora, con atención, la congruidad y posibilidad de realización de las prestaciones solicitadas, con especial atención a las condiciones normativas, técnicas y económicas, resaltando obligatoriamente, cuando sea posible, las posibles anomalías.

En las relaciones formales e informales mantenidas con el trabajo, el Grupo Cembre garantiza una conducta diligente y profesional, facilitando información clara, precisa y verídica en las negociaciones comerciales y asumiendo los vínculos contractuales, así como el fiel y diligente cumplimiento de los mismos.

En la comercialización de los productos, el Grupo garantiza su origen y procedencia y las especificaciones de comportamiento presentes en los productos.

### ***Medios de información: responsabilidad y formalidad***

La comunicación hacia el exterior debe seguir las directrices de la veracidad, formalidad, transparencia y favorecer el conocimiento de los valores, políticas empresariales y programas y proyectos de las diferentes sociedades, respetando, en cualquier caso, los principios de privacidad y secreto profesional y, en concreto:

- Las relaciones con la prensa y los medios de comunicación sólo deben establecerse por las personas específicamente autorizadas a ello.
- Las noticias, información referente a actividades internas del Grupo Cembre y otras sociedades con las que mantenga relaciones deben gestionarse con la máxima atención y prudencia.
- Las relaciones con los medios de comunicación deben basarse en el respeto de las normas establecidas en las relaciones con las instituciones públicas.

El Grupo Cembre garantiza un nivel de comunicación profesional, verídico, exacto y completo. La empresa se compromete a informar a la organización y al mercado de una manera transparente y activa.

Todos los colaboradores deben conocer las novedades, en el mismo momento o tras su divulgación pública, excepto las obligaciones normativas en materia de divulgación de información privada, privilegiada y/o sensible al precio.

No se facilita información referente a relaciones con clientes, competidores, asesores, agentes o asuntos en curso referentes a los diferentes colaboradores. Los rumores no se escuchan ni se comentan. Las tomas de postura oficiales ante los medios de comunicación se llevan a cabo exclusivamente a través de las funciones empresariales expresamente autorizadas. En caso de manifestación pública de una opinión personal, los colaboradores no deben referirse a la función que desempeñan en la empresa.

## 4. | LA INFORMACIÓN SOCIETARIA

La exactitud y claridad de los datos contables, de las relaciones y de los balances son un valor fundamental:

- En las relaciones con los socios, que deben poder acceder fácilmente a la información societaria transparente y de buena fuente.
- En las relaciones con las autoridades de vigilancia.
- En las relaciones con el mercado en general.

Para respetar dicho valor, es necesario que la información básica sea completa, verídica y precisa. Como apoyo a cada operación, debe conservarse la documentación correspondiente que permita un fácil registro contable, la reconstrucción de la operación y la identificación de posibles responsabilidades. Por tanto, el Grupo Cembre prohíbe ocultar o destruir, total o parcialmente, los textos contables o los documentos cuya conservación es obligatoria (y los respectivos soportes de archivo).

Con relación a la información no públicas recopilada en el desarrollo de actividades laborales y de dominio no público, el deber de privacidad siempre debe respetarse específicamente, tanto en las relaciones con los extranjeros en la negociación como en las relaciones con los organismos de prensa.

El Grupo prohíbe cualquier forma de instrumentalización y uso, directa e indirecta, de dichas noticias.

### ***Otras obligaciones con relación a la administración***

El patrimonio social de cada sociedad del Grupo Cembre se gestiona correcta y honestamente. Por tanto, todas las personas obligadas al respeto de este Código compiten para mantener la integridad y garantizar así la máxima protección del mismo en la protección de accionistas, acreedores, inversores, etc.

Los administradores (es decir, cualquiera que desempeñe sus funciones) no deben impedir ni obstaculizar, de ningún modo, actividades de control por parte de los miembros de la Junta de Vigilancia, accionistas y de la sociedad de revisión.

Con relación a lo anterior:

- El patrimonio social, los bienes, los créditos y las acciones deben estar correctamente valoradas, no atribuyéndoles valores superiores o inferiores a los debidos.
- No pueden efectuarse operaciones sobre el capital social, ni otro tipo de operaciones, a través del uso de beneficios no distribuibles o reservas obligatorias por ley.
- No puede reducirse el capital social, excepto en caso de pérdidas o devaluaciones.
- Los administradores no pueden adquirir o suscribir acciones o cuotas sociales, excepto a través de recursos propios.
- Se debe perseguir los objetivos estatuarios.
- La gestión del patrimonio social debe ser coherente con la naturaleza de la sociedad del Grupo, que trabaja en base a los principios de transparencia y moralidad.

- Los accionistas no pueden ser eximidos de la obligación de realizar otorgaciones.
- Cada operación y transacción efectuada en el Grupo Cembre debe registrarse correctamente. Cada operación debe incluir la documentación adecuada con el fin de proceder a la realización de controles que certifiquen las características y las motivaciones de la operación e identifiquen quién ha autorizado, efectuado, registrado y verificado la operación.
- Está prohibido ocultar o destruir, total o parcialmente, las escrituras contables o los documentos cuya conservación es obligatoria (y los respectivos soportes de archivo).
- Los balances, las relaciones y las comunicaciones sociales previstas por ley deben redactarse respetando las normas de codificación y los principios contables, con claridad y transparencia, y representar, correcta y verídicamente, la situación patrimonial y financiera de la sociedad del Grupo.
- Las denuncias, comunicaciones y depósitos en el registro mercantil y órganos de bolsa (por ejemplo, Consob, Borsa Italiana, etc.), en caso de ser obligatorios para la sociedad del Grupo, deben realizarse por personas identificadas legalmente, de forma inmediata y verídica y respetando la normativa vigente.

Deben adoptarse los mismos principios en las valoraciones y otras posibles operaciones extraordinarios (fusiones, escisiones, etc.).

Está prohibido influir en el desarrollo normal y las decisiones de las asambleas societarias, llevando a engaño o error a los accionistas.

### ***Relaciones con miembros de la Junta de Vigilancia y revisores***

El Grupo Cembre establece sus relaciones con los miembros de la Junta de Vigilancia y los revisores en base a la máxima diligencia, profesionalidad, transparencia, colaboración, disponibilidad y en el pleno respeto de su función institucional, aplicando las prescripciones y las posibles obligaciones solicitadas.

Concretamente, los miembros de la Junta de Vigilancia y los revisores deben disponer de libre acceso a datos, documentos e información necesarios para el desarrollo de sus actividades. Está expresamente prohibido impedir u obstaculizar el desarrollo de las actividades de control legalmente atribuidas a la sociedad de revisión u otros órganos sociales; es decir, influir en la independencia de juicio de dichos sujetos con el fin de alterar la representación de la situación patrimonial, económica y financiera de las sociedades del Grupo.

## 5. | SEGURIDAD Y LUGAR DE TRABAJO

### ***Protección de la salud y de la seguridad en los lugares de trabajo***

El Grupo Cembre ejerce su actividad prestando UNA especial atención al entorno de trabajo y la seguridad de su personal y terceros, fijándose como objetivo la constante mejora de sus prestaciones específicas y adaptándose rápidamente a la normativa vigente de seguridad laboral.

Para ello, se aplican ciertos procedimientos cuyo objetivo es:

- Identificar, valorar y gestionar los riesgos para la salud y la seguridad.
- Formar e informar al personal expuesto a dichos riesgos.
- Controlar y mejorar las metodologías y las condiciones laborales.

La responsabilidad de cada destinatario ante sus colaboradores y colegas es la máxima atención para la prevención de riesgos de accidentes laborales. Por tanto, cada destinatario prestará la máxima atención en el desarrollo de su actividad, respetando estrictamente las medidas de seguridad y de prevención establecidas para evitar cualquier posible riesgo para sí mismo, para sus colegas y para terceros.

En particular, los destinatarios están obligados a respetar las instrucciones y directivas dictadas por las personas delegadas por el Grupo para el cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

Todas las personas del Grupo Cembre están obligadas a contribuir activamente en el mantenimiento de un estándar óptimo de seguridad empresarial, absteniéndose de comportamientos ilegales o peligrosos e indicando a su superior o al órgano del que forman parte las posibles actividades realizadas por terceros y que dañen el patrimonio y los recursos humanos.

Es obligatorio, en cualquier ámbito que requiera especial atención en la seguridad personal, respetando específicamente las correspondientes indicaciones facilitadas por el Grupo, absteniéndose de comportamientos que puedan poner en riesgo la propia integridad y la de terceros, indicando inmediatamente a su superior cualquier situación de peligro de la propia seguridad y de terceros.

### ***Preservación del medioambiente***

Los destinatarios, en el desarrollo de sus funciones, se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de preservación y protección medioambiental, las prescripciones de ley y los aspectos medioambientales referentes a las actividades, productos y servicios del Grupo Cembre, teniendo en cuenta la necesidad de un uso correcto de los recursos naturales.

El Grupo, mediante el Sistema de Gestión Medioambiental, reconoce la gestión medioambiental entre las prioridades más importantes, atribuye funciones y responsabilidades claras y mantiene una buena comunicación con las partes involucradas, internas y externas.

Además, el Grupo sensibiliza a los trabajadores, colaboradores y a todos aquellos que trabajen en nombre y por cuenta de éste sobre cuestiones referentes al respeto y tutela del medioambiente para evitar o minimizar cualquier impacto negativo sobre el mismo.

Concretamente, se compromete a identificar y aplicar las medidas adecuadas para la



preservación del hábitat y las especies vegetales y animales protegidas según establecen la normativa obligatoria, y a respetar la disciplina en materia de autorizaciones del gobierno del territorio en fase de diseño de nuevas plantas, obras o manufacturados en hábitats protegidos.

El Grupo establece las disposiciones adecuadas para garantizar la correcta gestión de aguas residuales, la adecuada identificación de los residuos y para afrontar situaciones de posible emergencia medioambiental.

Por último, establece normas para el correcto ejercicio de instalaciones que produzcan emisiones a la atmósfera y la actividad de mantenimiento de éstas, prestando una especial atención a la gestión de posibles sustancias dañinas para el ozono.

## 6. | LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético debe estar en conocimiento de los órganos sociales, los directivos, los trabajadores, los colaboradores y el resto de accionistas del Grupo Cembre mediante las correspondientes actividades de comunicación.

Los administradores y los directivos de Cembre S.p.A y de las sociedades controladas por la misma tienen una responsabilidad prioritaria con relación al Código. Para ello, deben:

- Seguir un comportamiento en línea con los valores y los principios del Código, de tal modo que constituya un ejemplo para sus colaboradores.
- Ayudar a los colaboradores para que perciban el respeto del Código como parte esencial de la calidad del trabajo.
- Animar a los colaboradores a aplicar e interpretar el Código.

Cuando un trabajador o colaborador no esté seguro de actuar de conformidad con las disposiciones del presente Código, debe consultar inmediatamente con sus superiores.

Con el objetivo de garantizar su difusión y aplicación, el Grupo Cembre establece ciertas modalidades a través de las cuales aquellos que sean conocedores de violaciones del Código puedan comunicarlas a los puestos de máxima dirección y/o a la Junta de Vigilancia.

El no cumplimiento de las normas incluidas en el presente documento constituye el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral y comporta la aplicación de las sanciones disciplinarias.

La constatación de las infracciones y la gestión de los procesos disciplinarios son competencia de las funciones empresariales establecidas.

### ***Violaciones del Código Ético***

El cumplimiento de las normas del presente Código debe considerarse parte esencial de las obligaciones contractuales previstas para los trabajadores del Grupo Cembre, así como para los proveedores, colaboradores externos, asesores y socios de las iniciativas comerciales y agentes.

El no cumplimiento de las reglas de comportamiento indicadas en el presente Código constituye el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral y comporta la aplicación de sanciones disciplinarias en el pleno respeto de la normativa vigente y de lo que establece la contratación colectiva.

El Grupo, a través de los órganos y las funciones establecidas específicamente para ello, procede a identificar las infracciones y aplicar, con coherencia, imparcialidad y uniformidad, sanciones proporcionales a las respectivas violaciones del Código y conformes a las disposiciones vigentes en materia de reglamentación de las relaciones laborales.

### **Notificaciones de los accionistas (información)**

Todos los portadores de intereses (accionistas) están obligados a notificar inmediatamente cualquier derogación, violación o sospecha de violación del conocimiento del Código Ético a la Junta de Vigilancia según el Modelo de organización, gestión, control del Decreto Legislativo italiano 231/2001 del Director de grupo Cembre S.p.A., que procede a un análisis de la notificación, escuchando, en su caso, al autor y al responsable de la presunta violación. La Junta de Vigilancia prestará atención para informar al Consejo de Administración de cualquier posible violación del Código para la adopción de los procedimientos necesarios.

Las notificaciones a la Junta de Vigilancia por parte de cualquier trabajador, administrador, empresa externa en general u otro accionista podrán realizarse mediante:

- Correo electrónico a la dirección de correo electrónico:

**odv@cembre.com;**

- Correo postal dirigido al Organismo de Vigilancia en

**Cembre SpA**

**Riservato all'attenzione dell'Organismo di Vigilanza**

**Via Serenissima 9 - 25135 Brescia**

La Junta de Vigilancia actúa protegiendo a los informadores de cualquier forma de represalia, entendida como acto que pueda suponer, incluso bajo sospecha, la existencia de discriminación o penalización, en cumplimiento de la ley 30 noviembre 2017 n ° 179.

Además, se garantiza la privacidad de la identidad del informante y del informado, sin perjuicio de las obligaciones de ley y las posibles actividades de verificación y comprobación de los hechos ante el notificado, actividades que deben realizarse en la máxima privacidad y respetando y reglamentando la normativa vigente.